

Resolución Administrativa

Lima, 30 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente Administrativo N° 40227-2021, que contiene el Informe Técnico de Liquidación de la Obra: "Optimización de los Ambientes Aislados del Servicio de Enfermedades Infecciosas del HNDM – Código Único de Inversión N° 2459101" – Informe Técnico N° 010-2021/JJMM, emitido por el Supervisor; el Informe N° 644-2021-OSGM-HNDM del Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento de la Oficina Ejecutiva de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 144.3 del artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF y N° 250-2020-EF, establece sobre la vigencia de los contratos que: "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el contrato rige hasta el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago correspondiente";

Que, el numeral 194.6 del artículo 194° de la norma citada, señala respecto a las Valorizaciones y Metrados que: "El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este numeral, las bases establecen el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo"; asimismo, el numeral 194.7 establece que: "A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1234, 1245 y 1246 del Código Civil";

Que, el artículo 195° del Reglamento, establece que en el caso de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización, precisando que: "(...) Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses;

Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, contempla el procedimiento para la Liquidación del Contrato de Obra, estableciendo en su numeral 209.1 que: "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias";

Que, el numeral 209.2 del artículo 209° del Reglamento citado, establece que: "Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes"; Asimismo, el numeral 209.4 señala que la liquidación queda consentida o aprobada cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo, precisando en el numeral 209.8 que la liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

03 ENE 2022
SECRETARÍA GENERAL
FEDATARIO



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Cuyo ha tenido la Vista

03 ENE 2022

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

Que, con fecha 29 de octubre del 2020, el Comité de Selección consintió la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 02-2020-HNDM, para la contratación de la Ejecución de la Obra "Optimización de los Ambientes Aislados del Servicio de Enfermedades Infecciosas del HNDM – Código Único de Inversión N° 2459101" al "CONSORCIO RENACER" integrado por las empresas: 1) INVERSIONES AGUILAR CALLE EIRL, y 2) JYM PROYECTOS E INGENIERIA SAC; por un monto de S/. 1'489,043.30 (Un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil cuarenta y tres con 30/100 soles);

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 01.12.2021, la Comisión de Recepción de la obra "Optimización de los Ambientes Aislados del Servicio de Enfermedades Infecciosas del HNDM – Código Único de Inversión N° 2459101", suscribieron la conformidad correspondiente; por lo cual, mediante la Carta N° 0025-2021-CR de fecha 30 de diciembre del 2021, el Sr. Habrahan Tito Janampa, representante común del CONSORCIO RENACER, presenta el Expediente de Liquidación de la Obra para su revisión y aprobación;

Que, mediante Carta N° 015-2021-HNDM/JJMM de fecha 30 de diciembre del 2021, el supervisor de obra presenta el Informe Técnico N° 010-2021/JJMM de Liquidación de Obra, señalando que se ha verificado el cumplimiento de todo lo indicado en el expediente técnico, en los planos, los cambios autorizados por la supervisión y los estándares de calidad, así como los cálculos correspondientes a los reajustes de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobando el expediente de liquidación de la obra "Optimización de los Ambientes Aislados del Servicio de Enfermedades Infecciosas del HNDM – Código Único de Inversión N° 2459101" presentado por el CONSORCIO RENACER;

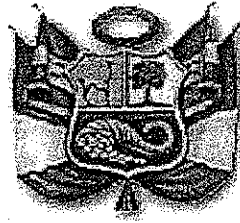
Que, mediante Informe N° 644-2021-OSGM-HNDM, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, remite el Informe N° 082-2021/JPPE elaborado por el Ing. Joy Peter Prado Escudero - Asistente de la OSGM, y luego del análisis y verificación correspondiente, concluye dar la CONFORMIDAD del Expediente Técnico de Liquidación de Obra, precisando que el monto a cancelar a favor del Contratista asciende a la suma de S/. 110,557.46 (Ciento diez mil quinientos cincuenta y siete y 46/100 soles);

Que, de acuerdo a los considerandos antes mencionados, y contando con la conformidad y aprobación del Jefe de la Oficina de Servicios Generales como área técnica competente, corresponde formalizar la aprobación de la Liquidación de Obra solicitada "Optimización de los Ambientes Aislados del Servicio de Enfermedades Infecciosas del HNDM – Código Único de Inversión N° 2459101", mediante el presente acto resolutivo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, y los informes de aprobación y conformidad adjuntos;

Conforme lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado con Resolución Ministerial N° 696-2008-MINSA, la Resolución Jefatural N° 028-2017/IGSS, que designa al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y en uso de la facultad conferida mediante Resolución Directoral N° 001-2021/D/HNDM;





Resolución Administrativa

Lima, 30 de diciembre de 2021

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación de la Obra: "Optimización de los Ambientes Aislados del Servicio de Enfermedades Infecciosas del HNDM – Código Único de Inversión N° 2459101", presentada por el CONSORCIO RENACER, que determina que el costo final de la obra asciende a S/. 110,557.46 (Ciento diez mil quinientos cincuenta y siete y 46/100 soles) incluido IGV, por las razones y fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución, y conforme el siguiente detalle:

Item	Concepto	A Favor del Contratista		A Favor de la Entidad	
		Efectivo	IGV	Efectivo	IGV
I	AUTORIZADO - En efectivo	S/. 93,692.76	16,864.70		
II	ADELANTOS				
III	COSTO DE LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION	0.00		0.00	
IV	MULTA ATRASO DE OBRA	0.00			
V	SALDO EJECUCIÓN CARTA FIANZA	0.00		0.00	
	TOTAL S/.	93,692.76	16,864.70	0.00	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA					
	- En Efectivo	S/.	93,692.76		
	- En I.G.V.	S/.	16,864.70		
	Total	S/.	110,557.46		

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina Servicio Generales y Mantenimiento realice las acciones a fin de implementar la presente Resolución.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución por la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional "Dos de Mayo", en el portal institucional: www.hdosdemayo.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

JULIO JOEL MAYAGIBO ARKAKAKI
Director Ejecutivo de la
Oficina Ejecutiva de Administración

